COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PUERTOS Y MARINA MERCANTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE

Oficio 7.2.689/2020

Ciudad de México a 30 de octubre de 2020

C. Daniel Osorio Alfaro
Representante legal de Agencia
Consignataria Marítima Oso I Alfa, SA de CV
Calle Flor de Caña, núm. 163-C, Colonia
Quintín Arauz, CP. 86600, Paraíso, Tabasco

Me refiero a su escrito de fecha 7 de agosto de 2020, mediante el cual solicita que en términos de la condición SÉPTIMA, de la autorización para que pueda actuar como Agente Naviero General, con número **SCT418/007/2020**, oficio 7.2.201.-256/2020 de fecha 20 de marzo de 2020, le sea aplicado el examen de conocimientos, a la **C. Silvia Osorio Alfaro,** con la finalidad de que pueda representar a la empresa Agencia Consignataria Marítima Oso I Alfa, SA de CV, cuando ésta actúe como Agente Naviero Consignatario de Buques en el puerto de **Progreso, Yucatán.**

Sobre el particular, considerando que en la condición SÉPTIMA de dicha autorización se establece lo siguiente:

> ***SÉPTIMA. - "La Autorizada",*** *como* ***Agente Naviero General,*** *podrá actuar como* ***Agente Naviero Consignatario de Buques,*** *si previamente acredita ante la respectiva Capitanía de Puerto, contar con oficinas y representante en el Puerto donde actuará, y quien deberá cumplir con lo siguiente:*
>
> *a) Acreditar que aprobó el examen de conocimientos, que para actuar como* ***Agente Naviero Consignatario de Buques*** *aplique la Dirección General de Marina Mercante, en términos del artículo 109 apartado C, fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, y*
>
> *b) Presenta contrato de comisión por escrito donde conste su encargo, con las funciones que prevé el artículo 24 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.*
>
> *Lo anterior, sin necesidad de que requiera otra autorización para actuar como* ***Agente Naviero Consignatario de Buques.***

Se hace de su conocimiento que una vez presentado el examen previsto en el artículo 109 apartado C, fracción V, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, a la **C. Silvia Osorio Alfaro** obtuvo un **resultado aprobatorio,** por lo que podrá representar a la

empresa Agencia Consignataria Marítima Oso I Alfa, SA de CV, cuando ésta actúe como Agente Naviero Consignatario de Buques en el puerto de **Progreso, Yucatán.**

Aunado a lo anterior, en términos de la citada condición SÉPTIMA, dicha agencia deberá acreditar ante la Capitanía de puerto de Progreso, Yucatán que cuenta con oficinas en el referido puerto, y exhibir contrato de comisión por escrito donde conste su encargo, con las funciones que en el artículo 24, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se prevén para Agente Naviero Consignatario de Buques.

Para efecto de lo anterior la empresa Agencia Consignataria Marítima Oso I Alfa, SA de CV, señala contar con oficinas en el puerto de Progreso, Yucatán en:

Calle 29, 188 Loc. 1, X 86, Progreso Centro, CP. 97320, Progreso, Yucatán

Lo anterior de conformidad con los artículos 7 fracción I, 8 fracción III, 17, 22, 23 y 24, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 93 y 109, apartado C, fracción V, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 28 fracción I y último párrafo del citado artículo y 29 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Atentamente
El Director General

Cap. Alt. Ildefonso Carrillo Mora

S. C. T.
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
13 NOV. 2020
CORRESPONDENCIA

Ccp. - **Lic. Nefer Carolina de la Rosa Poot. -** Jefa del Departamento de Registro Público Marítimo Nacional en Progreso, Yucatán. - Calle 75 entre 82 y 84 s/n, local 1 y 2 P.B., Col. Centro, acceso al Muelle Fiscal C.P. 97320, Progreso Yuc.
Cap. Alt. Bernardo Crespo Silva. - Capitán de Puerto en Progreso, Yuc. - Calle 78 No.164, entre calles 37 y 39, Col. Centro, edificio Capitanía, C.P. 97320, Municipio Progreso, Yuc.

TRM/ACHS
EXP. ANG 008/2020
G-982